



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2020-UNDQT/PCO**

**Cusco, 19 de octubre del 2020.**

VISTO, el Memorándum N° 738-2020-UNDQTC/PCO de fecha 16 de octubre del 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora mediante documento, dispone la emisión de la Resolución Presidencial que autoriza la aprobación del Estudio Definitivo del IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCONCENTRADAS DE CALCA Y CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, EN LA LOCALIDAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, goza de autonomía normativa, de Gobierno, Académica, Económica y Administrativa que comprende las acciones de personal entre otras, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha Académica-Administrativa y al logro de sus fines y objetivos Institucionales, en virtud a las leyes N° 24400, Ley de Autonomía, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597, Ley de denominación, Ley N° 30851, Ley de aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU;

Que el artículo 4° inciso 4.2 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, indica que los actos administrativos o resoluciones administrativas no pueden ser reconocidas administrativamente si no cuentan con el marco presupuestal correspondiente, como requisito previo a su ejecución; de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que Mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, Mediante el D.S. N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento del D.L. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones donde señala en su artículo 13°, inciso I3.3, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones elabora el Expediente Técnico o documento equivalente de los Proyectos de Inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión según corresponda;

Que, mediante Formato N° 07-C en fecha 19 de febrero del 2020, la Unidad Formuladora declara Aprobado la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCONCENTRADAS DE CALCA Y CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, EN LA LOCALIDAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con código único de inversión N° 2481940; el cual fue aprobado por el monto de S/. 337,008.00 (Trescientos treinta y siete mil ocho soles);

Que, con INFORME N° 154-2020-UNDQT/PCO-OPP de fecha 16 de octubre del presente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal del proyecto por el monto de S/. 328,160.00 (Trescientos veintiocho mil ciento sesenta soles);

Que, mediante INFORME N° 0519-2020-UNDQT/PCO-DGA, el Director General de Administración responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, remite para su aprobación el Estudio Definitivo del IOARR: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCONCENTRADAS DE CALCA Y CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, EN LA LOCALIDAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 337,960.00 (Trescientos treinta y siete mil novecientos sesenta soles). Con precios vigentes al mes de octubre del 2020, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el I.G.V. del 18%; por lo que emite opinión favorable para la aprobación del Estudio Definitivo; así mismo la inversión del presente Estudio Definitivo es como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>Componente</b>	<b>Total</b>
1	Adquisición de Mobiliario	S/. 328,160.00
2	Expediente Técnico	S/. 9,800.00
	<b>Total Presupuesto del IOARR</b>	<b>S/. 337,960.00</b>

Que, por lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de la Unidad Formuladora, el Informe de la Dirección General de Administración responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, resulta necesario aprobar mediante Resolución la disposición correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 32.4, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la

normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y;

Estando a lo Aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU y D.S N° 111 – 2019 – EF.

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Estudio Definitivo de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCONCENTRADAS DE CALCA Y CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, EN LA LOCALIDAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con código único de inversión N° 2481940, cuyo presupuesto del proyecto asciende al monto S/. 337,960.00 (Trescientos treinta y siete mil novecientos sesenta soles). Con precios vigentes al mes de octubre del 2020, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el I.G.V. del 18%; por lo que emite opinión favorable para la aprobación del Estudio Definitivo; así mismo la inversión del presente Estudio Definitivo es como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>Componente</b>	<b>Total</b>
1	Adquisición de Mobiliario	S/. 328,160.00
2	Expediente Técnico	S/. 9,800.00
	<b>Total Presupuesto del IOARR</b>	<b>S/. 337,960.00</b>

**SEGUNDO.- DISPONER** para que la Vicepresidencia Académica, la Vicepresidencia de Investigación, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
Cusco - Peru  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
Cusco - Peru  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

RAO/DGA  
JAMG/SG  
C.COPIA  
ARCH.